



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 527-2025-CCO-UNJ

Jaén, 08 de agosto de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 011-2025-UNJ-DIITT-PROINTEC20/CYSCL, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por la Dra. Cinthya Santa Cruz López - Investigadora Principal PROINTEC 2020, Oficio N° 218-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Oficio N° 1295-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Informe N° 284-2025-UNJ/OPP, de fecha 21 de julio de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0410-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Acuerdo N° 679-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 031-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 07 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 527-2025-CCO-UNJ

08-AGOSTO-2025

Que, mediante numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, respecto a la solicitud, autorización, asignación y cálculo de la comisión de servicios a nivel Internacional, establece que: "a. La solicitud de autorización de viaje en comisión de servicios al exterior del país, sean que irroguen gastos o no a la Universidad, deberá ser presentada por el solicitante con la debida anticipación, sustentada en el interés específico de la Universidad, indicando expresamente el motivo del viaje, días de duración, importe asignado viáticos y pasajes (por todo concepto, incluyendo impuestos, tarifa y derecho de emisión), en caso de un comisionado contratado por servicios de consultoría o locador de servicios se debe adjuntar el contrato de locación que indique la asignación o reembolso de viáticos y pasajes, b. Cuando los pasajes y viáticos se tramiten por la Administración, la solicitud va dirigida al Director General de Administración, quien de acuerdo a los sustentos adjuntados deriva a la oficina de presupuesto solicitando la disponibilidad presupuestal, con el informe favorable solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora la emisión del acto resolutivo que autoriza el viaje, c. Para el caso de Autoridades, Directores, investigadores y Docentes, cuando los pasajes y viáticos se tramiten serán solicitados por su Unidad Orgánica al Director de Administración quien de acuerdo a los sustentos adjuntados deriva a la oficina de presupuesto solicitando la disponibilidad presupuestal, con el informe favorable de Presupuesto solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora la emisión del acto resolutivo que autoriza el viaje, d. La Resolución de Comisión Organizadora que autoriza el viaje, debe estar sustentada con los intereses específicos de la Universidad, indicando expresamente el motivo del viaje, número de días de duración, el importe por asignación de viáticos y pasajes. La Resolución de Comisión Organizadora debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje. Cuando se trate de viajes que no haya desembolso económico por asignación de viáticos y pasajes para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o cualquier motivo justificado, serán autorizados mediante Resolución de Comisión Organizadora y no será publicado en el Diario Oficial El Peruano, e. Los gastos por concepto de viáticos que ocasionen las autoridades, directores, docentes, administrativos y aquellos que brinden servicios de consultorías (debe estar contemplado en el contrato), serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, vigentes según Decreto supremo N° 056-2013-PCM, f. En la rendición de cuentas, el comisionado deberá cumplir específicamente lo estipulado en el punto 6.3 Procedimiento de rendición de cuentas de viáticos otorgados de la presente Directiva, g. Dentro de los 15 días siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentará ante el titular del pliego de su institución un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas y h. Los pasajes y viáticos serán solicitados por cada unidad orgánica según su competencia, deben adjuntarse los formatos requeridos emitidos a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA/MEF con visto bueno del jefe inmediato para su autorización por la Dirección General de Administración;

Que, mediante inciso b) del numeral 6.3 de la Directiva señalada en el párrafo precedente, establece que: "Dentro de los diez (10) días hábiles de finalizado el viaje, los comisionados ingresan el detalle de su rendición de cuentas y gastos de viaje en el SIGA/MEF, presentando ante la Dirección General de Administración, para la revisión correspondiente (...)";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 174-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, Incorporar a la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, en calidad de Investigadora Principal del Proyecto titulado "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén";

Página 2 de 6



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 527-2025-CCO-UNJ

08-AGOSTO-2025

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 162-2022-UNJ, de fecha 18 de abril de 2022, se resuelve Incorporar a los profesionales que a continuación se detallan como miembros del equipo investigador del proyecto "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén", ganador del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020.

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Grado Alcanzado	Función
1	Lenin Quiñones Huatangari	42821048	Maestro	Investigador principal
2	Gilbert Rodríguez Paucar	32958495	Doctor	Co-investigador
3	Carmen Sinche Ambrosio	46262310	Doctor	Co-investigador
4	María Alina Cueva Ríos	19910857	Doctor	Tesista de postgrado
5	Frank Fernández Rosillo	44159014	Maestro	Tesista de postgrado
6	Carla Guianella Samaniego Lalangi	74879761	Bachiller	Asistente de investigación
7	Miría Araceli Chamba Elera	40093366	Maestro	Asistente administrativo

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 324-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, Incorporar y Reconocer a la Mg. Eliana Milagros Cabrejos Barrios, como Co-Investigadora del Proyecto titulado: "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén" de la Universidad Nacional de Jaén, ganador del Concurso PROINTEC 2020;

Que, mediante Carta N° 011-2025-UNJ-DIITT-PROINTEC20/CYSCL, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por la Dra. Cinthya Santa Cruz López - Investigadora Principal PROINTEC 2020 solicita autorización para participación y compra de pasajes aéreos, para asistir a evento internacional titulado "XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición - SCALAN 2025", en el marco de ejecución del Proyecto "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén" ganador del concurso PROINTEC 2020, a favor del Equipo Investigador del Proyecto en mención: Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López (Investigadora Principal), Mg. Eliana Milagros Cabrejos Barrios (Co-Investigadora) y el Dr. Frank Fernández Rosillo (Tesista de Posgrado);

Que, mediante Oficio N° 218-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica solicita emisión de acto resolutorio de autorización de comisión de servicios al extranjero para participación del equipo investigador del Proyecto Titulado: "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén", en el evento denominado: "XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición - SCALAN 2025", que se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en la ciudad de Sao Paulo – Brasil, de acuerdo al siguiente detalle:

Equipo Investigador	Responsabilidad PROINTEC 2020	Duración del evento
Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López	Investigadora Principal	3 días
Mg. Eliana Milagros Cabrejos Barrios	Co-Investigadora	3 días
Dr. Frank Fernández Rosillo	Tesista de Posgrado	3 días

Que, mediante Oficio N° 1295-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita autorización de viaje de comisión de servicio para participación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 527-2025-CCO-UNJ

08-AGOSTO-2025

del equipo investigador del Proyecto Titulado: "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén", en el evento denominado: "XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición - SCALAN 2025", que se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en la ciudad de Sao Paulo - Brasil;

Que, mediante Informe N° 284-2025-UNJ/OPP, de fecha 21 de julio de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la certificación del crédito presupuestario hasta S/ 19,425.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 Soles), para viáticos, pasajes y gastos de transporte para 03 docentes con la finalidad de que participen en el evento internacional "XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición - SCALAN 2025", en el marco de la ejecución del Proyecto: "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén" ganador del concurso PROINTEC 2020, programado para los días 17 al 19 de noviembre de 2025, en la ciudad de Sau Paulo - Brasil, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento:	5 Recursos Determinados	
Programa	: 0066 Formación Universitaria De Prepago	
Producto	: 3000785 Programas Curriculares Adecuados	
Actividad	: 5005861 Fomento De La Investigación Formativa	
Finalidad	: 0188108 Fomento De La Investigación Formativa	
Secuencia Funcional	: 0018	
Específica de Gasto	: 2 3.21.1 1 Pasaje y Gastos de Transportes	S/ 10,500.00
	: 2 3.2 1.1 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	S/ 8,925.00

Presupuesto Total hasta: S/ 19,425.00

Que, mediante Informe Legal N° 0410-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda: "1. Emitir Resolución de Comisión Organizadora que autorice el viaje de comisión de servicio precisando: - Fechas: Del 17 al 19 de noviembre de 2025, - Beneficiarios: Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López (Investigadora Principal), Mg. Eliana Milagros Cabrejos Barrios (Co-Investigadora), Dr. Frank Fernández Rosillo (Tesisista de posgrado) y - Presupuesto autorizado: S/19,425.00 para viáticos y pasajes aéreos, 2. Presentación de informe post-evento: Los investigadores deberán remitir a la Vicepresidencia de Investigación un informe detallado de las actividades realizadas y resultados obtenidos durante su participación en el simposio, en un plazo no mayor a 30 días calendario posteriores a su retomo, 3. Que la rendición de cuentas de viáticos otorgados se realice en el plazo estipulado según el numeral 6.1 y 6.3 literal a) c), de la Directiva N° 002-2022 "Normas y procedimientos para el requerimiento otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes, por comisión de servicios en el territorio nacional e internacional de la Universidad Nacional de Jaén" y 4. Recomendación de escalamiento normativo para resolver la contradicción entre los literales 5.1.d) y 5.3.d) de la Directiva N° 002-2022-UNJ: - Planteamiento de la contradicción. El literal 5.1.d) prescribe que "en comisión de servicios al exterior...debe emitirse el acto resolutorio de Presidencia", mientras que el literal 5.3. d) dispone que la autorización se efectúe mediante "Resolución de Comisión Organizadora". Ambos apartados se refieren al mismo supuesto - viaje al extranjero con desembolso de fondos públicos, pero imputan la competencia a órganos distintos, generando inseguridad jurídica. -Criterio de jerarquía normativa interna. La Comisión Organizadora es, conforme a la Ley universitaria y al ROF-UNJ, el órgano colegiado superior que ejerce la máxima autoridad universitaria mientras dura el proceso de constitución. La Presidencia de la Comisión actúa en representación de dicho órgano; sin embargo, la emisión de actos de gobierno de trascendencia institucional corresponde al órgano colegiado en pleno";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 527-2025-CCO-UNJ

08-AGOSTO-2025

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 031-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 07 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 679-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el viaje de comisión de servicios al exterior del país, a la Dra. CINTHYA YANINA SANTA CRUZ LÓPEZ (Investigadora Principal), la Mg. ELIANA MILAGROS CABREJOS BARRIOS (Co-Investigadora) y el Dr. FRANK FERNÁNDEZ ROSILLO (Tesisista de Posgrado), en calidad de Equipo Investigador del Proyecto de la Universidad Nacional de Jaén titulado: "EXTRACCIÓN, CARACTERIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN QUÍMICA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES BIOLÓGICAS DE ACEITES ESENCIALES DE ESPECIES VEGETALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN" ganador del concurso PROINTEC 2020, a la ciudad de Sao Paulo - Brasil, para participar en el "XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN - SLACAN 2025", que se desarrollará del 17 al 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real - Águas de Lindóia - Sao Paulo - Brasil. DISPONER que la Dra. CINTHYA YANINA SANTA CRUZ LÓPEZ, la Mg. ELIANA MILAGROS CABREJOS BARRIOS y el Dr. FRANK FERNÁNDEZ ROSILLO, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, a su retorno de su viaje de la ciudad de Sao Paulo - Brasil, emitan un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas. ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, la compra de pasajes aéreos para el profesional citado. ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de comisión de servicios al exterior del país, a la **Dra. CINTHYA YANINA SANTA CRUZ LÓPEZ** (Investigadora Principal), la **Mg. ELIANA MILAGROS CABREJOS BARRIOS** (Co-Investigadora) y el **Dr. FRANK FERNÁNDEZ ROSILLO** (Tesisista de Posgrado), en calidad de Equipo Investigador del Proyecto de la Universidad Nacional de Jaén titulado: "EXTRACCIÓN, CARACTERIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN QUÍMICA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES BIOLÓGICAS DE ACEITES ESENCIALES DE ESPECIES VEGETALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN" ganador del concurso PROINTEC 2020, a la ciudad de Sao Paulo - Brasil, para participar en el "XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN - SLACAN 2025", que se desarrollará del 17 al 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real - Águas de Lindóia - Sao Paulo - Brasil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la **Dra. CINTHYA YANINA SANTA CRUZ LÓPEZ**, la **Mg. ELIANA MILAGROS CABREJOS BARRIOS** y el **Dr. FRANK FERNÁNDEZ ROSILLO**, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos

Página 5 de 6



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 527-2025-CCO-UNJ

08-AGOSTO-2025

para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, a su retorno de su viaje de la ciudad de Sao Paulo - Brasil, emitan un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, la compra de pasajes aéreos y adopte las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General en coordinación con la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Dra. CINTHYA YANINA SANTA CRUZ LÓPEZ**, la **Mg. ELIANA MILAGROS CABREJOS BARRIOS** y el **Dr. FRANK FERNÁNDEZ ROSILLO** y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE